

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
14 MAR 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL
QUE INDICA A LA DIRECCION GENERAL DE
MOVILIZACION NACIONAL, POR PLAZO QUE
SEÑALA.

SANTIAGO, 14 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V.
N°2761/2007 y N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

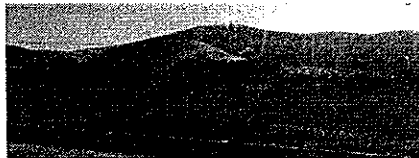
- 1.- Dos Cartas solicitud DGMN N° 6700/16 de fecha 15 enero del 2010
y DGMN N° 6700/28, de Dirección General de Movilización
Nacional, por medio de la cual solicita la renovación del
emplazamiento publicitario institucional, con publicidad alusiva al
Servicio Militar.
2. Que por tratarse de una entidad de la administración del Estado,
queda exenta de la solicitud de la boleta de garantía.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los
Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 1478 /

1. **RENUÉVASE** a la "DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL", el
emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el
cual solo se podrá instalar de una forma : presentando su lectura, hacia la pista contigua de
la Ruta y/o (el letrero) enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendentes
KILÓMETRO	:	17,500 Aprox.
NOMBRE DEL PREDIO	:	Escuela de Infantería, predio Cero Chena
PROPIETARIO	:	Escuela de Infantería Cerro Chena
TEXTO DEL LETRERO	:	SERVICIO MILITAR
PERIODO VIGENCIA	:	MARZO de 2012



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la DIRECCIN GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 sur Km. 17.500 Aprox., sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCION

- Sres. Dirección General de Movilización Nacional.
Vergara N° 262, comuna de Santiago, Departamento Comunicacional (Enrique Valenzuela)
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

10/03/2011

PROCESO 460 17 09 1